



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 270-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 19 de noviembre de 2025.

**VISTOS:**

El Memorando N° 624-2025-UNJ-P, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; Oficio N° 298-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de Calidad; Memorando N° 626-2025-UNJ-P, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; Memorando N° 626-2025-UNJ-P, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 022-2025-P-CO-UNJ, de fecha 10 de febrero de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, se encarga a la Mg. Rosa Mercedes Velásquez Chávez, Asesora Técnica de Gestión Académica, la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de febrero de 2025 hasta la designación del titular;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Memorando N° 624-2025-UNJ-P, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de Calidad gestione pasajes y viáticos para comisión de servicios a la ciudad de Lambayeque, los días 20 y 21 de noviembre del año en curso, con la finalidad de que participe en el "Primer Encuentro Regional Descentralizado Norte por la Calidad Universitaria y la Acreditación SINEACE-CONEAU", el mismo que se realizará en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la de la Universidad Nacional Pedro Ruiz



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 270-2025-P-CO-UNJ

19-NOVIEMBRE-2025

Gallo-UNPRG, ubicado en la Av. Huamachuco 1130-Lambayeque. Asimismo, le autoriza gestionar los viáticos y pasajes terrestres correspondientes, para los días 20 y 21 de noviembre del presente año, de acuerdo a la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el requerimiento, otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes, por comisión de servicio en el territorio nacional e internacional de la Universidad Nacional de Jaén, debiendo afectar dicho gasto al presupuesto asignado a la dependencia de su cargo;

Que, mediante Oficio N° 298-2025-UNJ-P/OGC, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de Calidad por motivos de comisión de servicios a la ciudad de Chiclayo, para participar en el "Primer Encuentro Regional Descentralizado Norte por la Calidad Universitaria y la Acreditación SINEACE-CONEAU", a llevarse a cabo el 21 de noviembre de 2025, en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Av. Huamachuco N° 1130-Lambayeque, solicita la encargatura de la Oficina de Gestión de Calidad con las atribuciones inherentes al cargo, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General, durante los días 20 y 21 de noviembre del presente año;

Que, mediante Memorando N° 626-2025-UNJ-P, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General la proyección de Resolución Presidencial, referente a la encargatura de la Oficina de Gestión de Calidad con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 20 y 21 de noviembre de 2025, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, al **Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA**, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 20 y 21 de noviembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

Página 2 de 2